



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE COMPRAS

EXPEDIENTE N° DGA-DCO-IR-003-24

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA, **ESCALANTE RUIZ MANUEL EDUARDO**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL C. JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO, EL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0305-00008 DEL PROYECTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FISE 2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA 21 DE MARZO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE COMPRAS EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

INVITACION RESTRINGIDA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 24-15, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”.

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR** SE PAGARÁ CON CARGO A:

PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-05-002-105-01-33-001-6322.**

REQUERIMIENTO: **0305-00008**

RECURSO: **FEDERAL**

PROGRAMA: **FISE 2024 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)**
PROGRAMA. FISE 2024 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)
ESTOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECE LA REFERIDA LEY EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CITADAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS CONFORME A LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78250, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR “EL PROVEEDOR”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD. PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO **ESCALANTE RUIZ MANUEL EDUARDO**, MANIFIESTA QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDO EN CALLE **CUAUHTEMOC N°385, COLONIA TEQUISQUIAPAN**, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, C.P. **78250**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **EARM771013JH3**.

SÉPTIMA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

OCTAVA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

NOVENA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DÉCIMA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”** ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA ANTE **“EL GOBIERNO”** A PROPORCIONAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	------	------	-------------	-----------------	--------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

1	1	SERVI- CIO	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EL CUAL ES UTILIZADO PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISION, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FISE 2024. MEDIANTE EL PROYECTO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FISE 2024". CARACTERISTICAS ESPECIFICAS, TECNICAS DETALLADAS CONFORME ANEXO TECNICO.	1,448,275.86	1,448,275.86
(UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	1,448,275.86
				IVA	231,724.14
				TOTAL	1,680,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24 ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

4.3 REQUERIMIENTOS:

Los mantenimientos y reparaciones de las 40 unidades que forman parte del parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional serán de la manera siguiente:

Table with 7 columns: N.º de unidades, Modelo, Marca, Año, Color, Capacidad, and Descripción de los trabajos a realizar. It lists 16 rows of vehicle specifications and maintenance requirements.

Table with 7 columns: N.º de unidades, Modelo, Marca, Año, Color, Capacidad, and Descripción de los trabajos a realizar. It lists 14 rows of vehicle specifications and maintenance requirements.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

Table with 6 columns: NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, C.P., MUNICIPIO, and DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS. It lists various vehicle models and their corresponding maintenance services.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

Los distintos mantenimientos y reparaciones serán llevadas a cabo en las instalaciones de taller mecánico en el domicilio señalado por el participante adjudicado, las unidades que por alguna falla mecánica y/o daño se puedan desplazar, tendrán que ser trasladadas en grúa al taller mecánico donde se realizará el mantenimiento o reparación para el correcto funcionamiento de la unidad.

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, CONFORME AL REQUERIMIENTO NÚMERO **0305-00008**, Y ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA **JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES**, COMO EN LO MANIFESTADO EN LAS ACTAS DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **DGA-DCO-IR-0003-24** Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$1,680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **EN DOS EXHIBICIONES DE 50% CADA UNA CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA., LA**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

PRIMERA DE ELLAS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE ENTREGABLES, ASÍ COMO FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE EL 50% DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA. LA SEGUNDA EXHIBICIÓN DEL 50% SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO CONSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, **“EL GOBIERNO”** NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“EL GOBIERNO”**.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR “EL GOBIERNO” EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO POR UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 04 DE ABRIL HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, CABE MENCIONAR QUE ESTE PLAZO NO ES OBLIGATORIO, QUE PODRÍA VERSE REDUCIDO SEGÚN LAS NECESIDADES Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL Y POR LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN EMBARGO PARA LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

ENTREGA DE LAS NOTAS DE REMISIÓN COMO SOPORTE DE LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REALIZADOS, EL UBICADO EN **CALLE IGNACIO ALDAMA N°330, CENTRO HISTORICO, SAN LUIS POTOSI,S.L.P., DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS**; EL TRASLADO DE **MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR** SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE RELIZARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO PROPORCIONE EN TIEMPO EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

SOBRE EL MONTO DE LO NO PRESTADO DENTRO DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINGUAGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “**EL GOBIERNO**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PROVEEDOR**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PROVEEDOR**” CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO PROPORCIONADO EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE “**EL GOBIERNO**” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **“EL GOBIERNO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "**EL PROVEEDOR**" NO PROPORCIONAL EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "**EL PROVEEDOR**" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "**EL GOBIERNO**" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "**EL PROVEEDOR**", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL GOBIERNO**”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE**”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “EL GOBIERNO”.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL GOBIERNO**”, EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL GOBIERNO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, “EL GOBIERNO” ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,
FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
CONTRATO NÚMERO: DGA-DCO-co017-IR-003-24
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR

“POR EL PROVEEDOR”

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

**ESCALANTE RUIZ MANUEL
EDUARDO**

MEGB/COMT